



Rad. 08-001-31-53-015-2021-00340-00

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal de Restitución adelantado por la sociedad BANCO BBVA en contra de la señora PRISCILA MARGARITA CELEDÓN CONSUEGRA, informando que las partes de común acuerdo solicitaron la terminación del proceso, por haberse producido el pago de las cuotas en mora.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 29 de abril de 2022.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Constatado el informe secretarial, se,

R E S U E L V E

1. DECRETASE LA TERMINACIÓN DEL PROCESO, por cesación de la causal invocada para solicitar la terminación del contrato.
2. Por venir así solicitado, no habrá condena en costas.
3. Notificada y ejecutoriada la presente decisión, archívese el expediente digital, previas las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12





Código de verificación:

c91fe3d003f61b817733e9a96c12656e6bda476d46d74c214c4ae1667edd4a8f

Documento generado en 29/04/2022 09:11:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>